



**C. ADA MARÍA MORALES MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ESTACIÓN DE SERVICIO EL LLANO, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-00267-2023

Número de CURR: ASEA-EED20374A

Número de Autorización: ASEA-EED20374A-SA-00206-2022-EXP-00254-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **24 de junio de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual la Representante Legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO EL LLANO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/7179/EXP/ES/2015** ubicada en **C. MANUEL A. DE LA CABADA, NÚM. 10, TRES DE MAYO, C.P.95730, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **29 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/7179/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **10 de agosto de 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-EED20374A-SA-00206-2022**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00267-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **24 de junio de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/7179/EXP/ES/2015** (**PROYECTO**).

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con





fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/7179/EXP/ES/2015

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **BCSEM/UV/DS-0129**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/7179/EXP/ES/2015**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/7179/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las





“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.*

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-EED20374A-SA-00206-2022-EXP-00254-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/7179/EXP/ES/2015** ubicada en **C. MANUEL A. DE LA CABADA, NÚM. 10, TRES DE MAYO, C.P.95730, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**





SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-EED20374A-SA-00206-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-EED20374A-SA-00206-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-EED20374A-SA-00206-2022-EXP-00254-2023**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0836/2023

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la **C. ADA MARÍA MORALES MORALES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **C. ADA MARÍA MORALES MORALES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-00641-2022

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-00267-2023**

Permiso CRE:

PL/7179/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



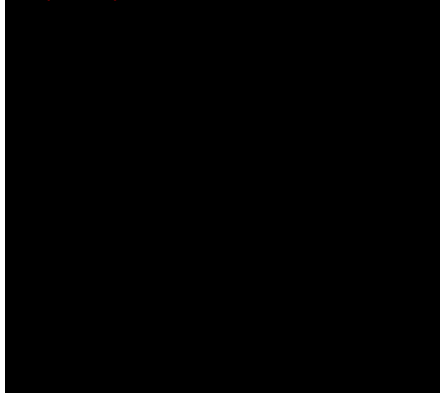
Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.04.11 12:16:44 +00:00

Firma electrónica número: 962F9214_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

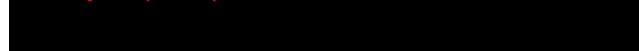
Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



	ESTACION: E-12600 ESTACION DE SERVICIO EL LLANO S.A. DE C.V. CALLE MANUEL A DE LA CABAÑA NUM 10 COL TRES DE MAYO CP 95730 SAN ANDRES TUXTLA VERACRUZ		NORMA TIVIDAD APLICABLE	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.	CÓDIGO: E-12600.MO.03.R0
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG			GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PETROLÍFEROS	REVISIÓN:00 FECHA: AGOSTO 2020

ELEMENTO	NO.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESPON SABLE	FRECUE NCIA	PROG REAL	2020												2021												2022																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
						AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
I. POLITICA	ANEXO II. APARTADO I (1.1, 1.2, 1.3, 1.4 1.5)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								</

Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PROPONEN:

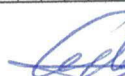
REPRESENTANTE TÉCNICO

HOJA 1 DE 5

EL LLANO ***		ESTACION: E-12600 ESTACION DE SERVICIO EL LLANO S.A. DE C.V. CALLE MANUEL A DE LA CABAÑA NUM 10 COL TRES DE MAYO CP 95730 SAN ANDRES TUTXLA VERACRUZ		NORMATIVIDAD APLICABLE		DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION Y AUTORIZACION DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCION Y EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LIQUIDO DE PETROLEO Y DE PETROLIFEROS.												CÓDIGO: E-12600.MD.03.R0															
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG				GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LIQUIDO DE PETROLEO Y PETROLIFEROS														REVISION:00 FECHA: AGOSTO 2020															
ELEMENTO	NO.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESPON SABLE	FRECUE NCIA	PROG REAL	2020					2021					2022																	
						AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2.2	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE TRABAJO FUENTE: E-12600.06.RE.01.R0 1. POLÍTICA 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS 3. REQUISITOS LEGALES 4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES 5. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD 6. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 7. COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y CONSULTA 8. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 9. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES 10. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS 11. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 12. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS 13. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 14. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 15. AUDITORÍAS 16. INVESTIGACIÓN Y INCIDENTES Y ACCIDENTES 17. REVISIÓN DE RESULTADOS 18. INFORME DE DESEMPEÑO	RT	SEMESTRAL	P																												
				R																													
	2.3	PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS FUENTE: E-12600.06.RE.011.R0 PREVENCIÓN DE RIESGOS CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO Y SU SEÑALIZACIÓN RIESGO DE INCENDIO TRABAJO EN LUGARES CONFINADOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS RESPUESTA A EMERGENCIAS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE RESPUESTA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SIMULACROS INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMERGENCIA	RT	SEMESTRAL	P																												
				R																													
	2.4	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA FUENTE: E-12600.06.RE.13.R0 INDUCCIÓN ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO	RT	SEMESTRAL	P																												
				R																													
3	REGISTROS DE COMPETENCIA (INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS), DEL PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO EL DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	RT	DOCUMENTAL	P																													
			R																														
4	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA CAPACITACIÓN APLICADA EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	RT	DOCUMENTAL	P																													
			R																														
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	ANEXO II. APARTADO VI.1 Y VI.2																																
	1	FORMATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES.	RT	BIANUAL	P																												
					R																												
	1.2	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	BIANUAL	P																												
R																																	
2	REGISTRO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA ATENCIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA REALIZADA A TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DEL REGULADO.	RT	ANUAL	P																													
				R																													
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	ANEXO II. APARTADO VII.1 Y VII.2																																
	1	LISTADO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.		AL INICIO	P																												
R																																	
2	LISTADO ACTUALIZADO DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN. INTERNO Y EXTERNO.		ANUAL	P																													
				R																													
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	ANEXO II. APARTADO IX.1																																
	1	LISTADO DE LA NORMATIVIDAD, CÓDIGOS, ESTÁNDARES O PRÁCTICAS DE INGENIERÍA QUE SE UTILIZARÁN Y APLICARÁN EN LAS ETAPAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS PROPIOS DEL PROYECTO.	RT	AL INICIO	P																												
					R																												
	1.1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS	RT	BIANUAL	P																												
R																																	
2	EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CAMBIOS MAYORES A LA NATURALEZA DE SU PROYECTO O SE REQUIERA DE UN NUEVO PROCESO, PLANTA U OTRO DIFERENTE A LO SEÑALADO EN LA INGENIERÍA DE DETALLE, EL REGULADO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA AGENCIA, TREINTA DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ORIGINADAS POR DICHO CAMBIO, EL DOCUMENTO EMITIDO POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL QUE EXPRESE SU OPINIÓN CALIFICADA DE QUE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA O LA INGENIERÍA DE DETALLE PROPIA DEL PROYECTO FUE DESARROLLADA CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.	RT	CUANDO APLIQUE	P																													
				R																													

Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PROPONEN:


 REPRESENTANTE TÉCNICO

 ESTACION: E-12600 ESTACION DE SERVICIO EL LLANO S.A. DE C.V. CALLE MANUEL A DE LA CABAÑA NUM 10 COL TRES DE MAYO CP 95730 SAN ANDRES TUXTLA VERACRUZ		DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LIQUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.		CÓDIGO: E-12600.MO.03.R0																																					
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG		GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LIQUADO DE PETRÓLEO Y PETROLÍFEROS		REVISIÓN: 00 FECHA: AGOSTO 2020																																					
ELEMENTO	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPON- SABLE	FRECUEN- CIA	PROG REAL	2020												2021												2022											
						AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT									
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	3.4	ACTUACIÓN DEL PERSONAL EN CASO DE SISMO	RT	ANUAL	P																																				
	3.5	SABOTAJE EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	ANUAL	P																																				
	3.6	AMENAZA DE BOMBA EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	ANUAL	P																																				
	3.7	PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL POR ALGUN INCIDENTE (TRABAJADOR LESIONADO)	RT	ANUAL	P																																				
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1	PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO. FUENTE: E-12600.14.RE.01.R0	RT	E-12600.14.RE.01.R0																																					
	2	RESULTADOS DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EMPLEADOS EN MONITOREO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	ENCARGADO DE MONITO.	AL INICIO																																					
	3	INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	ANUAL	P																																				
	4	REGISTROS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS EMPLEADOS EN EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LAS OPERACIONES.	RT	ANUAL	P																																				
XV. AUDITORÍAS	1	PROGRAMA DE AUDITORÍAS, INTERNAS Y EXTERNAS, DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN A APLICAR EN EL AÑO EN CURSO.	RT	SEMESTRAL	P																																				
	2	CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SELECCIÓN DE AUDITORES INTERNOS.	RT	AL INICIO	P																																				
	3	EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR QUE INCLUYA, AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. PLAN DE AUDITORIA DONDE SE INDIQUEN: OBJETIVOS, CRITERIOS DE AUDITORIA, METODOLOGÍA QUE INCLUYA LOS CRITERIOS DE MUESTREO, ALCANCE, UBICACIÓN DE LA AUDITORIA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS PARTES, FECHAS DE REALIZACIÓN, REQUISITOS AUDITADOS SEÑALANDO AUDITOR RESPONSABLE PARA EL REQUISITO Y EXPERTOS TÉCNICOS QUE ACOMPAÑAN (SI FUERA EL CASO). B. EL INFORME FINAL DE AUDITORIA, QUE INCLUYA FECHA, FIRMA DEL AUDITOR RESPONSABLE, OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS DE AUDITORIA, SITIOS AUDITADOS, EQUIPO AUDITOR Y FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR, ASÍ COMO, LOS HALLAZGOS DE AUDITORIA CON SU CLASIFICACIÓN Y LAS CONCLUSIONES. C. EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS HALLAZGOS REGISTRADOS, INCLUYENDO: ACTIVIDADES A REALIZAR, TIEMPOS ESTABLECIDOS, RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS. D. AVANCE DE	RT	SEMESTRAL	R																																				
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	1	METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR LA AGENCIA.	RT	AL INICIO																																					
	2	LOS ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL AÑO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AGENCIA	RT	CUANDO APLIQUE																																					
	3	AVANCE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE LOS ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ REALIZADOS, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AGENCIA.	RT	CUANDO APLIQUE																																					
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	1	PROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA REVISAR LOS RESULTADOS DE DESEMPEÑO Y ESTABLECER MEDIDAS CORRECTIVAS O DE MEJORA AL BA, COMUNICARLAS AL PERSONAL QUE CORRESPONDA Y COORDINAR EL RESGUARDO DE LOS REGISTROS.	RT	ANUAL	P																																				
	2	EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, INDIcando: A. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN REALIZADA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE ENTRADA PARA LA REVISIÓN. B. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. C. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	ANUAL	R																																				
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO	1	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	AL INICIO																																					
	1.1	ELABORACIÓN DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO (IED) CONTEMPLANDO: -- RESULTADOS DEL MONITOREO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES -- RESULTADOS DE LAS VISITAS DE CONTROL, A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO. -- RESULTADOS DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANTERIORES. -- LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. LOS INFORMES Y LAS BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	AL INICIO																																					
	1.2	ENTREGA A LA AGENCIA LOS INFORMES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, CON BASE EN LOS INDICADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AQUELLOS REPORTES ADICIONALES QUE DETERMINE LA AGENCIA.	RT	1ER TRIMESTRE DE CADA AÑO																																					
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	1	INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN A LA AGENCIA.	RT	SEMESTRAL	P																																				
	2	AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.	RT	BIANUAL	P																																				

Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PROPONEN:

REPRESENTANTE TÉCNICO

Hoja 5 de 5